

CUADERNILLO: CU/JDC/010/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): [REDACTED].

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/017/2025.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, la suscrita Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana [REDACTED]

[REDACTED], mediante el cual interpone un **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de la Sentencia dictada el quince de diciembre del año en curso, por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **JDC/017/2025**. - - . - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana [REDACTED]

[REDACTED], con el escrito de la cuenta, fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/010/2025**, y regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégruese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO. Procédase a dar **aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita,

de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - -

TERCERO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fencer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. - - - - -

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala, el escrito original signado por [REDACTED]

[REDACTED], así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional y demás documentación correspondiente al expediente JDC/014/2025. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -